invitacion a presentar propuesta

Miércoles, Noviembre 12, 2025 16:48 -05

JURIDICA LA APARTADA juridica@laapartada-cordoba.gov.co

Para institucionalfpc@gmail.com

INVITACION PARA LA PRESENTACION DE OFERTA

La Apartada, noviembre de 2025.

Señor,
ELIANA RUIZ HERRERA
REP. LEGAL FUNTECOL.
NIT No. 900262587-1
institucionalfpc@gmail.com
Montería – Córdoba

Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta a la Alcaldía Municipal de La Apartada, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA -CORDOBA MEDIANTE CAPACITACIÓN DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DIRIGIDA A OPERARIOS Y ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A ESTÁ DEPENDENCIA."
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor del contrato a celebrar es la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($5.999.500,00).**

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Debe integrar a la propuesta los documentos señalados en la ficha anexa a la presente invitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO. El plazo de ejecución es de **QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato deberá ejecutarse en: El Municipio de La Apartada, Departamento de Córdoba.

COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES: En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

FUNCIONES

1. Socializar el Manual de Señalización Nacional para conocimiento del equipo de trabajo según lo expuesto en la Resolución 40005 de 2024
2. Capacitar a el equipo de trabajo operativo y administrativo en actualización de normas de tránsito en base a la Ley 769 de 2002 del código Nacional de Tránsito, Decreto 1019 de 2015 del Decreto Único del Sector de Transporte.

3. Desarrollar taller referente a las normas generales de comportamiento vial y aplicar correctamente los procedimientos sancionatorios.
4. Capacitar al personal en los temas técnicos de la señalización vial conforme al Manual vigente en el Manual de Señalización Vial – Resolución 40005 de 2022
5. Brindar herramientas técnicas para la correcta actuación en caso de siniestros viales contemplados en la Ley 2251 de 2022 y Fortalecer las competencias operativas ante diferentes escenarios viales.

FORMA DE PAGO: El Municipio le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato de la siguiente manera: **1) UN SOLO PAGO POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO UNA VEZ SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES Y EL PLAZO DEL PRESENTE OBJETO,** previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OSCAR CALAO LOPEZ
Alcalde Municipal
LA APARTADA – CORDOBA

DOCUMENTOS PARA LA ELABORACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DOCUMENTO / REQUISITO	RESPONSABLE DE APORTAR EL DOCUMENTO	CUMPLIDO		OBSERVACIÓN
	Contratista	Si	No	
UMENTOS PRECONTRACTUALES				
Propuesta técnica				
Formato Único de Hoja de Vida para Persona Natural de Función Pública o Persona Jurídica (cuando aplique) – actualizada, diligenciada, en orden cronológico y firmada, se imprime directamente desde el SIGEP II				
Fotocopia cédula de ciudadanía				
Certificado de existencia y representación legal (cuando aplique)				
Autorización para contratar sin límite de cuantía (cuando aplique)				
Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación (vigencia no mayor a un mes) de la persona jurídica y el representante legal				
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (vigencia no mayor a un mes) de la persona jurídica y el representante legal				
Antecedentes Judiciales Policía Nacional (vigencia no mayor a un mes) del representante legal				
Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional (vigencia no mayor a un mes) del representante legal				
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (vigencia no mayor a un mes) del representante legal https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion				

	Certificados de experiencia – relacionada con el objeto a contratar				
	Constancia de pago de aportes al SGSS en salud, pensión y parafiscales suscrito por el revisor fiscal y/o contador acompañado de la última planilla efectiva de pago				
	Balances o estados de resultados a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior				
	Cedula, tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores del contador y/o revisor fiscal				
	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)				
	Certificación de cuenta bancaria activa (no mayor a 45 días)				
	Declaración de bienes y rentas y resolución de conflicto de intereses (ley 2013 de 2019). El cual debe ser diligenciado y publicado en la página de la función publica (SIGEP II-plataforma distinta a la de la hoja de vida), de la persona jurídica y representante legal. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/				
	Declaración de Renta DIAN o Declaración Juramentada de NO DECLARANTE, de la persona jurídica y representante legal.				

ORMACIÓN CONTRATISTA – FAVOR DILIGENCIAR INFORMACION		
bre	**Teléfono**	**Correo Electrónico**
a	**Folios**	**Firma**

NOTA: La documentación debe estar organizada en el orden taxativo de este formato en un solo PDF, para proceder a la revisión.

.

POPUESTA DE CAPACITACIÓN PARA ACTUALIZACION EN NORMAS DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, ENFOCADOS AL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD.

Dirigida a: Alcaldía Municipal de La Apartada – Córdoba

Proponente: FUNTECOL

Valor total: 5.999.500 COP

Duración: 15 Días

Modalidad: Magistral – Teórico Práctica

Entregable: Certificación individual de participación

1. INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento del conocimiento en materia de tránsito, señalización y seguridad vial constituye una herramienta fundamental para garantizar la movilidad segura y eficiente dentro del municipio. Por ello, se presenta la siguiente propuesta de capacitación dirigida al personal vinculado a la Secretaría de Tránsito Municipal de La Apartada, incluyendo personal administrativo y operativo (agentes de tránsito), con el propósito de actualizar sus competencias en normatividad vial vigente y en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan la movilidad en el territorio.

2. OBJETIVO GENERAL

Actualizar los conocimientos del personal de la Secretaría de Tránsito de La Apartada en normas de tránsito, señalización y seguridad vial, promoviendo la aplicación correcta de la legislación y fortaleciendo las competencias técnicas de los funcionarios y agentes.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Socializar el Manual de Señalización Nacional para conocimiento del equipo de trabajo según lo expuesto en la Resolución 40005 de 2024
2. Capacitar a el equipo de trabajo operativo y administrativo en actualización de normas de transito en base a la Ley 769 de 2002 del código Nacional de Tránsito, Decreto 1019 de 2015 del Decreto Único del Sector de Transporte.
3. Desarrollar taller referente a las normas generales de comportamiento vial y aplicar correctamente los procedimientos sancionatorios.
4. Capacitar al personal en los temas técnicos de la señalización vial conforme al Manual vigente en el Manual de Señalización Vial – Resolución 40005 de 2022
5. Brindar herramientas técnicas para la correcta actuación en caso de siniestros viales contemplados en la Ley 2251 de 2022 y Fortalecer las competencias operativas ante diferentes escenarios viales.

4. ALCANCE

La capacitación estará dirigida a todo el personal adscrito a la Secretaría de Tránsito del municipio de La Apartada, incluyendo funcionarios administrativos y agentes operativos, con un enfoque práctico y participativo. Cada participante recibirá una certificación de asistencia y aprovechamiento al finalizar el proceso.

5. CONTENIDO TEMÁTICO

TALLER 1 – MARCO LEGAL DEL TRÁNSITO EN COLOMBIA

Objetivo: Comprender la estructura normativa que rige la movilidad y el tránsito terrestre automotor en el país.
Temas:

- Constitución Política: Competencia de los entes territoriales en tránsito.
- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito.
- Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único del Sector Transporte.
- Resolución 40595 de 2022 – Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Funciones y responsabilidades del agente de tránsito.
  Actividad práctica: Análisis de casos normativos y competencias institucionales.

TALLER 2 – CLASIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y APLICACIÓN OPERATIVA

Objetivo: Reconocer las normas generales de comportamiento vial y aplicar correctamente los procedimientos sancionatorios.
Temas:

- Principios generales de tránsito y transporte.
- Normas de comportamiento del conductor, pasajero y peatón.
- Clasificación de infracciones (tipos y códigos).
- Procedimiento contravencional y elaboración de comparendos.
- Ética y transparencia en el ejercicio de la autoridad.
  Actividad práctica: Simulación de control vial y diligenciamiento de comparendos.

TALLER 3 – SEÑALIZACIÓN VIAL Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

Objetivo: Conocer y aplicar los principios técnicos de la señalización vial conforme al Manual vigente.
Temas:

- Manual de Señalización Vial – Resolución 40005 de 2022 y actualizaciones.
- Clasificación de señales: preventivas, reglamentarias, informativas, transitorias.
- Diseño, ubicación y visibilidad de las señales.
- Señalización temporal en obras y eventos.
  Actividad práctica: Ejercicio de interpretación de señales y diseño básico de un plan de señalización temporal.

TALLER 4 – GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL

Objetivo: Fortalecer los conocimientos sobre la gestión de riesgos en la movilidad y la implementación de estrategias preventivas.
Temas:

- Concepto de seguridad vial y factores de riesgo.
- Políticas nacionales y territoriales de seguridad vial.
- Programas de gestión de velocidad, fatiga, distracciones y consumo de alcohol.
- Rol del agente de tránsito en la prevención de siniestros.
  Actividad práctica: Análisis de siniestros viales y elaboración de un plan preventivo.

TALLER 5 – INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES

Objetivo: Brindar herramientas técnicas para la correcta actuación en caso de siniestros viales.
Temas:

- Clasificación de siniestros viales.
- Procedimientos iniciales de atención y aseguramiento de la escena.
- Elaboración del croquis y levantamiento de información.
- Coordinación con organismos de socorro y autoridades judiciales.
  Actividad práctica: Simulación de atención de siniestro vial.

TALLER 6 – EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL

Objetivo: Promover la educación vial como herramienta fundamental para la prevención y el control.
Temas:

- Estrategias pedagógicas para la cultura vial.
- Campañas educativas y roles del agente educativo.
- Comunicación efectiva con actores viales.
- Sensibilización a conductores, peatones y motociclistas.
  Actividad práctica: Diseño y presentación de una mini campaña vial.

TALLER 7 – MANEJO DE SITUACIONES ESPECIALES Y CONTROL OPERATIVO

Objetivo: Fortalecer las competencias operativas ante diferentes escenarios viales.
Temas:

- Control de tránsito en eventos especiales.
- Operativos de control a motociclistas y transporte informal.
- Retención preventiva y procedimientos de inmovilización.
- Coordinación interinstitucional (Policía, Defensa Civil, organismos de socorro).
  Actividad práctica: Simulación de operativo vial.

TALLER 8 – EVALUACIÓN FINAL Y CIERRE

Objetivo: Evaluar los conocimientos adquiridos y definir compromisos institucionales para la mejora continua.
Temas:

- Evaluación teórica (cuestionario).
- Evaluación práctica (escenario de control y atención).
- Retroalimentación general.
- Entrega de certificados y cierre de jornada.
  Actividad práctica: Ejercicio integral de aplicación (control, señalización y atención vial).

6. METODOLOGÍA

La capacitación se desarrollará bajo una metodología magistral teórico-práctica, con exposiciones apoyadas en material audiovisual, talleres de análisis de casos reales y ejercicios de aplicación en campo. Se fomentará la participación activa de los asistentes, con espacios de debate y resolución de preguntas sobre la normatividad vigente.

7. DURACIÓN Y HORARIO

La jornada de capacitación tendrá una duración total de 15 dias, distribuidas en una jornada completa presencial en las instalaciones que la Alcaldía disponga para el desarrollo de la actividad.

8. ENTREGABLES

Certificado de participación por los 15 días académicos para cada participante.

Registro fotográfico de la capacitación.

Informe final de ejecución con listado de asistentes y evaluación de la jornada.

9. VALOR DE LA PROPUESTA

Concepto	**Valor (COP)**
Honorarios, material pedagógico, logística y certificación	$5.999.500

Valor total de la propuesta: $5.999.500 (cinco millones novecientos noventa y nueve mil quinientos pesos)

10. TIEMPO DE EJECUCIÓN

La capacitación se realizará en una sola jornada de 15 dias, en fecha acordada con la Secretaría de Tránsito y la Alcaldía Municipal**.**

11. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Nombre del oferente o entidad: FUNTECOL

Representante: ELIANA RUIZ

Teléfono: 310463183

Correo electrónico: institucionalfpc@gmail.com

Eliana Ruz Herrera

Representante Legal

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
RUIZ	HERRERA	ELIANA MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **1.064.186.186**

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 09 MES 11 AÑO 1990

DEPTO Córdoba

MUNICIPIO Planeta Rica

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 7 10A-65 B San José

PAÍS Colombia DEPTO Córdoba

MUNICIPIO Planeta Rica

TELÉFONO 3105463183 EMAIL eliruz22@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2008
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC		x		Informática básica	12	2010	
TL		x		Formulación de proyecto	07	2012	
TC		x		Administración de Sistemas Informáticos	12	2009	
TC		x		Economía solidaria	10	2010	
TC		x		Administración básica	11	2010	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Ingles	x								

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACIÓN FUNTECOL		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	PLANETA RICA	institucionalfpc@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
310-546 31 83	DÍA 01 MES 07 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerente	Toda la empresa	Cl 18 9-79 Br La Cruz, P. Rica

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Mundo Contable		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Planeta Rica	rpcontable2009@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7662461	DÍA 02 MES 02 AÑO 2011	DÍA 03 MES 08 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Cord- Procesamiento de notas	Toda la empresa	Crr 8-18y19

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Institución Educativa Santiago Abajo	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Sahagún	Centroeducativosantiagoabajo@hotmai.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3145302977	DÍA 06 MES 02 AÑO 2009	DÍA 06 MES 02 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Archivadora	Toda la empresa	Correg de Santiago Abajo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*AÑOS*	*MESES*
Sector Público	1	
Empleado sector privado	6	
Trabajador independiente		
Total tiempo de experiencia	7	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Eliana Ruiz Herrera

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA**

SIGLA **FUNTECOL** | NIT No. **900262587-1**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL.X | DPTL. | DIST. | MPL. | OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CORDOBA

MUNICIPIO: PLANETA RICA | DIRECCIÓN CALLE 18-No 9-79

TELÉFONOS: 310-546 31 83 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CAPACITACION A DOCENTES EN DIFERENTES AREAS	2 CAPACITACION AMBIENTAL A COMUNIDADES, DOCENTES
3 ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, PROGRAMA Y PROYECTOS COMUNITARIOS	4 APAYO A PROGRAMAS MISIONLES DE ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS
5 ELABORACION DE ESTUDIOS, PLANES Y PROGRAMAS A ENTIDADES ESTATLES Y PRIVADAS	6 CAPACITACION EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Mpio. Ayapel, Córdoba	x			03/05/2019	$ 263.314.800
Mpio. Ciénaga de Oro, Córdoba	x			30/08/2019	$ 140.000.000
Mpio. Montería, Córdoba	x			26/10/2019	$ 249.999.994
Mpio. Coveñas, Sucre	x			30/12/2020	$ 40.449.200
Mpio. Puerto Libertador, Córdoba	x			12/06/2015	$ 80.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **RUIZ** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **HERRERA** | NOMBRES **ELIANA MARÍA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 1.064.186.186 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 1.248.68. SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Eliana Ruiz Herrera | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.186.186
RUIZ HERRERA
APELLIDOS
ELIANA MARIA
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1990
PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
03-DIC-2008 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1302800-00652622-F-1064186186-20141218 0041987303A 2 43209361

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/11/2025 - 15:23:47
Recibo No. S001159331, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CEc4cp1zpy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA
Sigla : FUNTECOL
Nit : 900262587-1
Domicilio: Planeta Rica, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504442
Fecha de inscripción: 10 de febrero de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 18 NRO. 9-79 OFI 2
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio : Planeta Rica, Córdoba
Correo electrónico : institucionalfpc@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3126773709
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 18 NRO. 9-79 OFI 2
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio : Planeta Rica, Córdoba
Correo electrónico de notificación : institucionalfpc@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 23 de enero de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Planeta Rica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2009, con el No. 9810 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA, Sigla FUNTECOL.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 10 de febrero de 2009 bajo el número 1 otorgada por CAMARA DE COMERCIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La " fundacion social para el desarrollo cultural tecnologico y ecologico de colombia " funtecol, tiene como objetivos principales los siguientes: A. Presentar y ejecutar proyectos de bienestar social para las comunidades ubicadas en el area de influencia, ante autoridades municipales, departamentales. Nacionales e internacionales u ongs. B. Desarrollar programas de educacion popular, educacion no formal e informal a los afiliados y a las comunidades organizadas de los municipios, el departamento y la nacion. C. Obtener para su desarrollo recursos economicos, humanos, tecnico y administrativos eficazmente d. Gestionar recursos ante entidades municipales, departamentales, nacionales e internacionales o cualquier medio autorizado por la ley para el desarrollo y gestion de sus recursos. E. Promover la conservacion y uso sostenible de la biodiversidad, por entenderse esta de interes comun de toda la humanidad. F. Realizar actividades de asesoria, consultoria y educacion ambiental, acciones practicas de mejoramiento ambiental, y en lo relacionado con el conocimiento y la proteccion de la naturaleza, el uso racional de los recursos, y la generacion de un mejor ambiente. G. Contribuir al desarrollo cientifico y tecnologico, proponiendo soluciones a los problemas que se presentan en el ambito de la educacion y la tecnologia, tanto en el sector publico como en el privado. H. Administrar, dirigir, procesar y diseñar recursos tecnologicos e informaticos en el campo de la formacion dirigidos al crecimiento intelectual, academico y cientifico que permitan el desarrollo tecnologico de nuestra region. I. Promover la realizacion de las obras prioritarias y/o importantes en materia de infraestructura, tales como vias, acueductos, alcantarillados, edificaciones escolares y hospitalarias, etc., Presentando iniciativas a los gobiernos departamental, y/o municipales, y coadyuvando las iniciativas propias de estos. J. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes o que sean de convivencia general de los asociados o absorber esas empresas k. Recibir aportes de los afiliados para establecer empresas de economia social, proyectos productivos y/o de bienes y servicios celebrando toda clase de contratos o convenios, aceptar donaciones, herencias o legados l. Ejercer una funcion de educacion de la conciencia civica y ciudadana en sus derechos y deberes de orden politico, constitucional y legal, en frente a la sociedad ya las autoridades. M. Desarrollar proyectos de educacion, promocion, prevencion en salud publica y salud ocupacional en el sector publico y privado. N. Desarrollar y promover acciones para el desarrollo de la comunicacion en los campos editorial, internet, radiodifusion, y demas medios que existen o lleguen a existir. O. Adelantar acciones de investigacion, capacitacion, divulgacion, legislacion, asesoria, asistencia tecnica, gestion internacional y coordinacion interinstitucional para el fomento del ambiente, la cultura, las artes y el turismo. P. Organizar y desarrollar actividades de bienestar social, culturales, deportivas y de recreacion en la poblacion adulta, adultos mayores jovenes y niños que busquen el aprovechamiento del tiempo libre y la sana diversion. Q. Desarrollar programas de fortalecimiento institucional de las entidades publicas locales y regionales, y el empoderamiento de los valores democraticos para contribuir a mejorar la gestion publica. R. Generar y promover procesos de organizacion en las comunidades mediante procesos de formacion e interaccion con la sociedad civil, el estado y

las diferentes formas organizacionales existentes en procura del cumplimiento de los objetivos de la fundacion. S. Gestionar recursos ante entidades estado y privadas nacionales e internacionales o cualquier medio autorizado por la ley para el desarrollo de sus objetivos t. Relacion, asociacion e intercambio con entidades, organismos, instituciones, y empresas, en el ambito nacional e internacional que tengan los mismos propositos y objetivos. U. Desarrollar programas dirigidos a contribuir con los fines de la fundacion y a financiar las diferentes actividades, programas y servicios. V. Apoyo a la gestion institucional de entidades gubernamentales y no gubernamentales en el suministro de ayudas y material didactico, equipos de computos, elementos e implementos deportivos, inmobiliario escolar y de oficina, elementos de oficina, aseo y material para la implementacion cultural en general. W. Elaboracion y acompañamiento de planes de desarrollo, planes ambientales, agropecuarios, culturales, deportivos. Elaboracion y acompañamiento en el fortalecimiento institucional de empresas publicas y privadas. Elaboracion de manuales de funciones de procesos y procedimientos. Asesorias en la elaboracion y formulacion de proyectos asesorias contables y financieras. Interventoria y consultorias de proyectos sociales, ambientales, culturales, deportivos, planes y programas en materia de salud estudios de factibilidad y pre factibilidad para el montaje de nuevas empresas. Elaboracion y acompañamiento de estudios ambientales, sociales, deportivos, culturales, empresariales etc. Para el logro de estos objetivos la "fundacion social para el desarrollo cultural tecnologico y ecologico de colombia" funtecol podra: A. Adquirir a cualquier titulo los bienes indispensables para el desarrollo normal de sus actividades y enajenarlos, gravarlos, dotarlos o explotarlos en cualquier forma licita siempre que lo requieran las conveniencias y los objetivos de la fundacion. B. Contratar prestamos, girar, aceptar, endosar asegurar, descontar y celebrar en general todas las operaciones relacionadas con efectos de comercio, adquirir acciones, cuotas de interes social de cualquier clase de sociedades, etc., Efectos publicos, creditos y valores mobiliarios que requieran el desarrollo de objeto de la fundacion. C. Celebrar toda clase de operaciones con bancos, entidades de credito o con compañias de seguros que sean necesarias dentro del giro de los negocios o actividades de la fundacion. D. Transigir, desistir y apelar a decisiones de arbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interes la fundacion frente a terceros; e. La realizacion y ejecucion de estudios e investigaciones sobre temas de interes general, bien sea por su propia cuenta o mediante la contratacion con terceros que pueden ser personas juridicas o naturales. F. Celebrar o ejecutar en general todos los actos que sean necesarios o simplemente utiles para cumplir o para facilitar las actividades previstas en este articulo. G. Celebrar toda clase de contrato de prestacion de servicio, obras publicas, interventoria, consultoria, suministro y demas objetos contractuales contenidos en la ley 80 de 1993 y aquellas que la modifiquen, adicionen o reglamenten. Paragrafo: En atencion a la naturaleza y fines de la fundacion, esta en ningun caso perseguira fines de lucro o especulacion ni podra repartir en forma alguna sus rentas o bienes propios .- Implementacion y suministro de programas de alimentacion en diferentes ambitos sociales, especialmente en el campo escolar y para adultos mayores. - Suministro de transporte para entidades del sector publico y privado. - Asistencia tecnica agropecuaria a los prodcutores y comunidades campesinas. -Fortalecimiento institucional para el desarrollo de programas y proyectos de consultoria a nivel urbanisticos, de estatizacion urbana, rural, señalizacion, nomenclatura, archivos, retencion documental, modelo estandar de control interno meci. - Apoyo en programas y proyectos relacionados con poblacion discapacitada, indigena, afrodescendientes y demas poblaciones etnicas. - Capacitacion en gestion de proyectos para el emprendimiento y el desarrollo solidario, apoyo logistico y suministros para todo tipo de eventos, gestion y desarrollo de estudios y censos poblacionales.

La fundación también tendrá como objeto social fas actividades de desarrollo de programas y

proyectos integrales, tanto para niños, niñas, adolescentes y para sus familias. Los cuáles serán ejecutados mediante convenios y/o alianzas con terceros.

PATRIMONIO

Patrimonio: El patrimonio de la fundacion esta constituido por: A. Por celebracion de contratos para la prestacion de servicio. B. Auxilio donados por personas naturales o juridicas. C. Por los bienes que a cualquier titulo adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras. D. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresan a la entidad. El patrimonio inicial es de $700.000 m/l (setecientos mil pesos m/l) paragrafo: Los auxilios, donaciones o subvenciones especiales en dinero, especiales, inmuebles, etc. Que se hagan a favor de la fundacion, no seran propiedad de ninguno de sus miembros, por lo tanto cualquier tramite solo podra ejecutarse a traves de su representacion legal o el que designe la asamblea general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administracion: La fundacion social para el desarrollo cultural tecnologico y ecologico de colombia “funtecol”, sera administrada por: 1. Una asamblea de asociados conformada por los asociados fundadores y asociados adherentes. 2. Una junta directiva conformada por el presidente, vicepresidente secretario, tesorero y vocales. 3. Un revisor fiscal. Funciones del presidente: El presidente sera el representante legal de la fundacion y tendra ademas las siguientes atribuciones: 1. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea de asociados. 2. Sera el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen de parte de la fundacion. 3. Representar a la fundacion judicial y extrajudicialmente ante las autoridades publicas y ante cualquier persona juridica y natural con las que aquella entrare en relacion, lo mismo que a construir a apoderados judicialmente y extrajudicialmente. 4. El presidente de la “fundacion social para el desarrollo cultural tecnologico y ecologico de colombi a” funtecol queda autorizado para la celebracion de contratos y convenios con cualquier entidad publica o privada de orden nacional o internacional. 5. Las demas que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la asamblea de asociados y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 21 de junio de 2021 de la Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 30056 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ELIANA MARIA RUIZ HERRERA	C.C. No. 1.064.186.186

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 21 de junio de 2021 de la Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 30055 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se

designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ELIANA MARIA RUIZ HERRERA	C.C. No. 1.064.186.186
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARCELIANO ANTONIO RUIZ SAENZ	C.C. No. 1.069.484.055
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	YOHEMI PATRICIA FUENTES RUIZ	C.C. No. 1.148.696.097
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 04 de enero de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2012 con el No. 12815 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RICARDO JOSE DIAZ DURANGO	C.C. No. 15.676.850	137903-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. No. 1 del 08 de octubre de 2009 de la El Comerciante	10560 del 08 de octubre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 20 de enero de 2010 de la Asamblea General Extraordinaria	10848 del 04 de febrero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 10 de febrero de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	12994 del 29 de febrero de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 02 de marzo de 2012 de la El Comerciante	13010 del 02 de marzo de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 24 de julio de 2013 de la El Comerciante	15285 del 24 de julio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 23 de octubre de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria	15647 del 28 de octubre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 14 del 25 de enero de 2014 de la Asamblea General Extraordinaria	16014 del 05 de febrero de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 02 de abril de 2014 de la El Comerciante	16248 del 02 de abril de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) del 09 de julio de 2015 de la El Comerciante	18280 del 09 de julio de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 29 de marzo de 2017 de la Asamblea	21359 del 10 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 06 de abril de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	23827 del 06 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

*) Acta No. 9 del 18 de marzo de 2021 de la Asamblea	29400 del 29 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria	37829 del 08 de abril de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7490
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: A0210 P8559

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.032.645.443,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 04/11/2025 - 15:23:47
Recibo No. S001159331, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CEc4cp1zpy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de noviembre de 2025, a las 08:35:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064186186
Código de Verificación	106418618625110408353 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de noviembre de 2025, a las 08:36:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002625871
Código de Verificación	900262587125110408361 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283675800

PIB
08:29:16

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIANA MARIA RUIZ HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064186186:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283675824

PIB
08:29:34

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9002625871:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:45:05 AM horas del 04/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1064186186**
Apellidos y Nombres: **RUIZ HERRERA ELAINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACUERDO A LA LEY 1801 DE 2016

Planeta Rica, noviembre 04 de 2025

A QUIEN INTERESE

El suscrito revisor fiscal de la **FUNDACIÓN FUNTECOL**, Ricardo José Díaz Durango, **CERTIFICA** que el representante legal **ELIANA MARÍA RUIZ HERRERA**, C.C. No. 1.064.186.186 de Planeta Rica, Córdoba, no se encuentra en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a la Ley 1801 De 2016.

Atentamente,

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2025 08:47:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1064186186** y Nombre: **ELIANA MARIA RUIZ HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125946811** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064186186 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/11/2025 08:38 AM

Código Verificación: **HRUX7MNAE3**

Válida hasta: **02/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PUBLICA No. SIN-MIC-88-2015.

Montería, 23 de diciembre de 2015.

Contrato N° 1003-2015

Señor:
MARTHA ACOSTA LOPEZ, representante legal FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA.
NIT 900.262.587-1
Dirección: Calle 18 N° 9-79.
Planeta Rica

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al proceso de mínima cuantía N° **SIN-MIC–88–2015.**

Cordial Saludo,

EFREN PUCHE CARRASCAL, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.067.846.882 , en su calidad de Secretario del Interior y Participación Ciudadana, código 020, grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión de fecha 5 de junio de 2015 y Decreto de Nombramiento No. 0362 de 2 de Junio de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto Nº 0279 de fecha 19 de abril de 2012, y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA–GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, me permito manifestarle que se acepta la oferta presentada por usted, por cuanto ésta cumplió con los requisitos habilitantes y siendo su oferta la única presentada, ésta presentó un valor menor al del presupuesto oficial.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública N° **SIN-MIC-88-2015**; la presente aceptación constituye conjuntamente con los estudios previos, la invitación a contratar y su oferta, el contrato celebrado, el cual se regirá por lo estipulado en dichos documentos y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- "DESARROLLAR CAPACITACIONES DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES EN MOVILIDAD ENFOCADOS AL CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO, SEÑALIZACIÓN Y PRACTICA DE TÉCNICAS DEL MANEJO DEFENSIVO".

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. - serán las establecidas en la Invitación Pública N° **SIN-MIC–88–2015**.

TERCERA: OBLIGACIONES. – Las obligaciones serán las establecidas en la Estudios Previos y en la Invitación Pública N° **SIN-MIC–88–2015**, para la Gobernación y el contratista, las cuales se detallan a continuación: Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

a) Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
b) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.

c) Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor, en cada cuenta de cobro.
d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
f) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

B. – DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

DESCRIPCION	CANT.
SENSIBILIZAR Y CAPACITAR A LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS EN CUMPLIR LAS NORMAS DE TRANSITO CON EL FIN DE PREVENIR ACTIDENTES. EN LOS MUNICIPIOS DE PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO Y BUENAVISTA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. (INCLUYE REFRIGERIO Y MATERIAL DIDACTICO)	3
SENSIBILIZAR Y CAPACITAR A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS INTERMUNICIPALES EN CUMPLIR LAS NORMAS DE TRANSITO CON EL FIN DE PREVENIR ACTIDENTES. EN LOS MUNICIPIOS DE PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO Y BUENAVISTA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. (INCLUYE REFRIGERIO Y MATERIAL DIDACTICO)	3
SENSIBILIZAR Y CAPACITAR A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS INTERVEREDAS EN CUMPLIR LAS NORMAS DE TRANSITO CON EL FIN DE PREVENIR ACTIDENTES. EN LOS MUNICIPIOS DE PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO Y BUENAVISTA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. (REFRIGERIO Y MATERIAL DIDACTICO)	3
SENSIBILIZAR Y CAPACITAR A LOS CONDUCTORES DE BICICLETAS EN CUMPLIR LAS NORMAS DE TRANSITO CON EL FIN DE PREVENIR ACTIDENTES. EN LOS MUNICIPIOS DE PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO Y BUENAVISTA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. (INCLUYE REFRIGERIO Y MATERIAL DIDACTICO)	3
DESARROLLAR TALLERES LUDICO - PEDAGOGICOS, CUYO OBJETIVO SEA EVALUAR LO APRENDIDO EN LAS CAPACITACIONES Y UN SIMULACRO DE SEGURIDAD VIAL. (INCLUYE MATERIAL DIDACTICO)	3
DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION DE PLEGABLES PARA INSENTIVAR EL RESPETO A LAS NORMAS DE TRANSITO, EN 3 PUNTOS DIFERENTES DE CADA MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	20000
CARTILLAS INFORMATIVAS ALUSIVAS A LA SEGURIDAD VIAL (tamaño carta propalcote 200 grms)	6000

C- DEL DEPARTAMENTO:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
b) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
d) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.

CUARTA: PLAZO. – El plazo del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, la cual sólo se firmará una vez legalizado el contrato, esto es aprobada la garantía y efectuado el registro presupuestal correspondiente, sin que en todo caso sobrepase la vigencia presupuestal del 2015.

QUINTA: VALOR E IMPUTACION PRESUPUESTAL. – el valor total del contrato será hasta la suma de de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000.oo),** teniendo en cuenta el anterior promedio del mercado, el tope máximo de la mínima cuantía de

la entidad y la disponibilidad de recursos para este proceso, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 2426 del 15 de diciembre de 2015.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Un pago anticipado equivalente al cuarenta (40%) del valor total del contrato. Este pago se justifica en el sentido que es necesario el desplazamiento a los municipios y la logística para el desarrollo de las actividades. Y El restante sesenta por ciento (60%), a la terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del supervisor.

PARAGRAFO: Para este pago se requerirá un informe de ejecución con certificación expedida por el supervisor del contrato, e igualmente deberá acreditar el pago de la seguridad social y ARP del personal vinculado y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento en que exista.

SEPTIMA: SUPERVISIÓN. – Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público que designe el Secretario de Interior y Participación Ciudadana.

OCTAVA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.- El presente Contrato es de prestación de servicios, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: GARANTIAS. - Una vez celebrado el contrato, se obliga a constituir, a favor de EL DEPARTAMENTO, una garantía única, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a) **Cumplimiento**: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo hasta su liquidación.

b) **Calidad del Servicio**: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

c) **Salarios Y Prestaciones Sociales,** De conformidad con el artículo 122 del Decreto 1510 de 2013 deberá constituirla por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato durante la vigencia del contrato y tres (03) años más.

DECIMA: – IMPUESTOS- Las Estampillas Departamentales que se causen con la celebración del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la ordenanza 07 de 2012, deberán pagarse dentro del término de legalización, y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio, esto es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de la presente Carta de Aceptación.

DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se podrá suspender la ejecución del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra.

1003-2015

DÉCIMA TERCERA – MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas.

DÉCIMA CUARTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de LA GOBERNACIÒN, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla.

DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA – CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993.

DÉCIMA OCTAVA-DE LA REVISIÓN DE PRECIOS: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iníciales del Contrato, podrá efectuarse, a juicio de la entidad, una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas.

DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para la legalización del contrato.

1003-2015

VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: la liquidación del presente contrato no será obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De *conformidad* con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 788 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, ARL, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan.

VIGÉSIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN. – El lugar de ejecución serán los establecidas en la Invitación Pública N° **SIN-MIC–88–2015.**

VIGÉSIMA CUARTA: REMISION. –Entiéndase incorporado al acuerdo de voluntades, la Invitación Pública N° **SIN-MIC–88–2015**, los estudios previos, la oferta Presentada por el **CONTRATISTA** y la presente aceptación.

Cordialmente,

EFREN PUCHE CARRASCAL
Secretario de Interior y Participación Ciudadana

Proyectó: Yamil Mendoza – Abogado Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE AYAPEL
ALCALDIA MUNICIPAL

CONTRATO	**CPS-088-2015**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AYAPEL – CORDOBA
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA-FUNTECOL
CC/NIT	900262587-1
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR CAPACITACIONES DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES EN MOVILIDAD DEL MUNICIPIO, PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS, CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL Y VEREDAL Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS MISMOS: ENFOCADAS AL CONOCIMIENTO, USO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y PRÁCTICAS DE TÉCNICAS EN MANEJO DEFENSIVO.
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS $60.000.000
PLAZO	QUINCE (15) DIAS
FECHA	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2015.

Entre los suscritos a saber: FABIO MIGUEL PATERNINA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía número 78.109.715, en su condición de Alcalde del Municipio de AYAPEL-CORDOBA, de conformidad con lo dispuesto por la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, e. Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 DE 2015, el Acuerdo municipal 012 del 04 de diciembre de 2014, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará EL MUNICIPIO, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio, y de otra parte, MARTHA

CPS-088-2015

ELENA ACOSTA LOPEZ, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 26.040.910 actuando como representante legal de FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA-FUNTECOL con NIT 900262587-1; y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS consignado en las siguientes cláusulas, previo el procedimiento de contratación establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que reza: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (lo que se entiende acreditado con la suscripción del presente contrato).Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. y habiendo acreditado el CONTRATISTA su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el contrato se regirá el presente contrato por las siguientes clausulas; CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL: El objeto de este contrato es el de prestar por parte de EL CONTRATISTA el servicio relacionado con: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR CAPACITACIONES DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES EN MOVILIDAD DEL MUNICIPIO, PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS, CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL Y VEREDAL Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS MISMOS: ENFOCADAS AL CONOCIMIENTO, USO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y

PRÁCTICAS DE TÉCNICAS EN MANEJO DEFENSIVO..**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**: Para el cumplimiento del objeto convenido en las cláusulas anteriores, el **CONTRATISTA** deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades: 1. "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR CAPACITACIONES DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES EN MOVILIDAD DEL MUNICIPIO, PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS, CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL Y VEREDAL Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS MISMOS: ENFOCADAS AL CONOCIMIENTO, USO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y PRÁCTICAS DE TÉCNICAS EN MANEJO DEFENSIVO.. 2. RESPONDER CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE Y VINCULANTE DE ESTE CONTRATO 3. CUMPLIR CON LA PROPUESTA PRESENTADA 4. ATENDER LAS INSTRUCCIONES Y REQUERIMIENTOS IMPARTIDOS POR EL SUPERVISOR 5.LAS DEMAS INHERENTES AL OBJETO CONTRATADO. 5. EFECTUAR TODAS Y CADA UNA DE LAS TAREAS, ACTIVIDADES, Y ACCIONES QUE ESTÉN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADAS E INHERENTES AL OBJETO CONTRACTUAL. 6. DESPLEGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE TODO ORDEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 7. ENTREGAR UN INFORME DETALLADO E INTEGRAL DONDE SE EVIDENCIE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 8. LAS DEMÁS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA LEX ARTIS APLICABLE Y QUE GUARDEN CORRESPONDENCIA CON EL OBJETO DEL CONTRATO. **CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Las condiciones en que el **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato son: TODAS LAS CONSIGNADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ORDENAMIENTO JURIDICO Y LAS NORMAS TECNICAS APLICABLES AL OBJETO CONTRACTUAL **CLAUSULA CUARTA: PRODUCTOS**: Como resultado de la labor contratada, el CONTRATISTA hará entrega al CONTRATANTE de los productos, en la forma y oportunidades que se convienen **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a: a) prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta y según el

cronograma de actividades aprobado por el CONTRATANTE; b) actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; c) responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; e) rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta; f) informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; g) no aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;. CLAUSULA SÉXTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE.- Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Las demás estipuladas en la ley CLÁUSULA SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)., pagaderos de la siguiente manera: hasta un 50% a manera de anticipo y el porcentaje restante mediante actas parciales o final, previo certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, acta suscrita, informe de actividades y acreditación del cumplimiento de seguridad social integral

PARÁGRAFO 1: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATANTE pagará las sumas a que se refiere esta cláusula a solicitud de EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato. PARÁGRAFO 3: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el CONTRATANTE descontará lo correspondiente a la amortización del anticipo y aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO 4. EL CONTRATISTA entregará al interventor y/o supervisor delegado del presente contrato, copia de la constancia de todo pago que efectúe el CONTRATANTE, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo. PARÁGRAFO 5. CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los artículos presupuestales, Rubro: GB-5010101-RDE- seguridad y convivencia ciudadana, del presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la actual vigencia fiscal, de acuerdo con el certificado de disponibilidad D20150000597 de 2015. CLÁUSULA NOVENA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y CUATRO (04) MESES MÁS. Los plazos estipulados en esta cláusula son improrrogables, salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. CLÁUSULA DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor y/o, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el interventor con el visto bueno del alcalde municipal; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, SI ESTÁ PACTADA EN ESTE CONTRATO. EL TÉRMINO de suspensión no se computará para

efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el ACTA DE SUSPENSIÓN. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA só.o podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá en favor de la ENTIDAD CONTRATANTE la Garantía Única en la siguiente forma: A. Cumplimiento. En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más. B. Calidad del servicio: En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, c) buen manejo y correcta inversión del anticipo: en una cuantía igual a la suma entregada por este concepto y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más. D) Pago de salarios y prestaciones sociales. En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia igual a su duración y tres años más. CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISION/INTERVENTORIA: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato, el cual se entienden notificado sobre su calidad de supervisor con

la suscripción del presente contrato. En todo caso, responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales CLÁUSULA DECIMA CUARTA.—PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS: Serán de propiedad de El CONTRATANTE los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de El CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA QUINTA.—ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que El CONTRATANTE suministre a EL CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados a El CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. EL CONTRATISTA deberá asegurar a su costa, a nombre suyo y de El CONTRATANTE, con una compañía aseguradora, los elementos que éste le suministre. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los trabajos será descontado de las partidas que le adeude El CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERSONAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el CONTRATANTE adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo

50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1º de la ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: El CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del 1% del VALOR DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única si fue pactada y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la

ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, LA ENTIDAD CONTRATANTE lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. PARÁGRAFO 2.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, PARÁGRAFO 3.- Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del interventor. PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la

ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CADUCIDAD.EL CONTRATANTE ACTUARA BAJO EL IMPERIO DE LA LEY 80. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RECLAMOS: Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el CONTRATANTE lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el CONTRATANTE se pronunciará dentro de los 5 días hábiles siguientes; PARAGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el CONTRATANTE como por EL CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los 4 MESES contados

a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el interventor preparará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO.- El interventor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del INTERVENTOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1º de la ley 828 de 2003. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) documentos precontractuales; b) La propuesta del CONTRATISTA; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes

durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN: Para celebrar el presente contrato el CONTRATISTA deberá acreditar la inexistencia de antecedentes disciplinarios y penales mediante certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-, respectivamente Igualmente, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. Para el efecto, el Municipio consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado en el expediente del contrato. El CONTRATISTA deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida. CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal,. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento según lo convenido en la cláusula décima segunda. 3. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El CONTRATANTE informará al CONTRATISTA la fecha en que el contrato podrá empezar a ejecutarse.. CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO: Este contrato requiere, además, su publicación en la gaceta o cartelera municipal y la cancelación del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas. El incumplimiento de estos requisitos no impedirá la ejecución del contrato pero ocasionará la imposición de sanciones por el CONTRATANTE. CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: VEEDURÍA CIUDADANA: El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Ayapel-Córdoba.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE AYAPEL
ALCALDIA MUNICIPAL

CPS-088-2015

Para constancia se firma en Ayapel Córdoba a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2015.

FABIO MIGUEL PATERNINA ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

MARTHA ELENA ACOSTA LOPEZ
Rep. Legal FUNTECOL
Contratista

EDWIN RAFAEL NIEBLES PUPO
Secretario de Gobierno Municipal
Supervisor Designado

Proyectado y revisado por:

Asesor jurídico Leiman Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 082 - 2018.
CONTRATANTE: MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
DIRECCIÓN: CARRERA 4 N°45-23 Locales 4-5 Montería-Córdoba.
CONTRATISTA: FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA – FUNTECOL. CON NIT900262587-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSE GREGORIO MEZA ALVAREZ.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS CIUDADANAS A LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR PARTE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
VALOR: CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($102.718.460)
PLAZO: LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN: LA CIUDAD DE MONTERÍA

Entre los suscritos **MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S** entidad con autonomía administrativa, financiera y de gestión constituida mediante el Decreto No.0543 de agosto 02 de 2010 expedido por el Municipio de Montería representada legalmente por **CATALINA MARIÑO MENDOZA**, mayor y vecina del municipio de Montería, identificada con la cédula de ciudadanía N°50.926.644 expedida en Montería-Córdoba, en su calidad de Gerente, debidamente facultada para celebrar contratos con base en los artículos 20 y 26 de los estatutos de la Sociedad, aprobados mediante el Acta de Junta Directiva N° 001 de Septiembre 07 de 2010, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA – FUNTECOL**.con NIT900262587-1, representada legalmente por JOSÉ GREGORIO MEZA ÁLVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.067.091.014 de Buenavista-Córdoba, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que de

acuerdo con los artículos 1o. y 2o. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. como entidad estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA:** Que de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 la modalidad de contratación directa opera en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; de igual forma el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*, **TERCERA:** Que en virtud a lo anterior, la presente contratación se adelanta con fundamento en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTA:** EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la ley 1474 de 2011 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anteriormente señalado, las partes acuerdan las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS CIUDADANAS A LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR PARTE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. **PARÁGRAFO:** Este contrato no genera subordinación ni dependencia laboral del CONTRATISTA con relación a MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.-** Contar con el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de cada una de las jornadas de capacitación. **2.-** Realizar taller teórico-práctico de liderazgo y de formación básica para ejercer como multiplicadores sociales en el entorno social o laboral. (200 personas divididas en 8 grupos de 25 con una intensidad de 16 horas cada uno. TOTAL 128 HORAS). **3.-**Efectuar taller de capacitación en fundamentos básicos de comunicación social- comunitaria. (200 personas divididas en 8 grupos de 25 con una intensidad de 16 horas cada uno. TOTAL 128 HORAS) **4.-** Realizar taller de capacitación en competencias ciudadanas (valores para la convivencia, cultura ciudadana, señalización y normas viales, bienes y espacio público, medio ambiente, movilidad en el marco del SETP) (200 personas divididas en 8 grupos de 25 con una intensidad de 16 horas cada uno. TOTAL 128 HORAS. **5.-** Ejecutar taller sobre operación del Sistema Estratégico de Transporte Público (Paraderos, recaudo y medios de pago, control de flota, semaforización, rutas

etc.). (200 personas divididas en 8 grupos de 25 con una intensidad de 16 horas cada uno. TOTAL 128 HORAS) **6.-** Realizar Taller de concientización sobre uso adecuado del sistema y conservación de mobiliario urbano (200 personas divididas en 8 grupos de 25 con una intensidad de 16 horas cada uno. TOTAL 128 HORAS). **7.-** Realizar taller de concientización sobre uso de medios alternativos de transporte y los beneficios para la salud, la movilidad y el ambiente .(200 personas divididas en 8 grupos de 25 con una intensidad de 16 horas cada uno. TOTAL 128 HORAS) **8.-** Efectuar un recorrido dirigido por las obras del SETP para el reconocimiento de la infraestructura, operación y utilización del servicio. (200 personas divididas en 8 grupos de 25) **9.-** Realizar jornada práctica de multiplicación y replica en barrios, buses y sectores intervenidos para el SETP, en relación con la capacitación recibida, (5 jornadas de 4 horas cada una dividida en 8 grupos de 25 personas) **10.-** Llevar a cabo una Actividad de clausura del proyecto con grupo musical de pitos en el centro de la ciudad y promoción del uso debido y conservación del Transporte público de la ciudad. **11.-**Proporcionar todo el recurso humano, técnico, logístico y tecnológico que se requiera para el normal desarrollo de las jornadas de formación de conformidad con lo previsto en el presupuesto y en la propuesta presentada. **12.-** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., para el desarrollo del objeto del presente contrato. **13.-** Respetar las normas y reglamentos MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. **14.-**Poner al servicio de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., todos sus recursos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del presente contrato. **15.-** Informar cuando MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. **16.** Entregar informe final con todo el contenido de las actividades desarrolladas. **17.** Devolver a MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato. **18.** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones y riesgos laborales. **19.**Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las demás que le asigne Montería Ciudad AMABLE S.A.S. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener estricta confidencialidad de los datos y en general de toda información que haya llegado a su conocimiento en razón del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento

con ocasión de la ejecución del objeto. **TERCERA: OBLIGACIONES DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.**: MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S se obliga a: 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. 4) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 5) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, en la forma establecida en el presente contrato 6) Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. 7) Proporcionar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 8) Coordinar con EL CONTRATISTA todo lo pertinente para un adecuado logro del objeto del Contrato descrito en la Cláusula Primera. 9) Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($102.718.460), incluidos todos los costos directos e indirectos, los impuestos y las estampillas de Ley necesarios para el cumplimiento del objeto de la contratación, los precios propuestos se mantendrán ofertados hasta la finalización del contrato, exclusivamente en pesos colombianos **QUINTA: FORMA DE PAGO**: MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir, la suma de de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($102.718.460)de la siguiente forma: Un (01) pago anticipado equivalente al 40% del valor del contrato por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($41.087.384), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, presentación de la cuenta de cobro y constancia de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; y el saldo restante equivalente al 60% del valor total del contrato por valor de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($61.631.076), se pagará cuando haya finalizado el contrato previa, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe final con los anexos de documentos y soportes de la ejecución de las actividades contratadas, acta de liquidación del contrato y constancia de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.**SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.** pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con fondos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal 2018, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N°000234 del 8 de octubre de 2018, expedido por la Jefe de Jurídica de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., en virtud de la resolución de delegación No. 027 del 29 de enero de 2011 y que hace parte integral del presente contrato. **SÉPTIMA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es de dos (02) meses y quince (15) días contados a partir del acta de inicio **OCTAVA: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **NOVENA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., y EL CONTRATISTA, quien declara que suscribe este contrato en ejercicio de una profesión liberal, en forma independiente, sin subordinación alguna a los reglamentos de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., pues es entendido que lo hace con plena autonomía técnica y directiva, poniendo al servicio de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S sus conocimientos profesionales; por lo tanto, los pagos a realizar por MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., serán bajo el sistema de honorarios, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios. MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., no asume responsabilidad alguna por concepto de pago de impuestos sobre renta y otros a los que EL CONTRATISTA pudiere estar obligado, los cuales son de su exclusiva responsabilidad. EL CONTRATISTA no gozará de otros beneficios, ni se le reconocerá ningún otro gasto, diferentes a los que expresamente se consignan en este contrato. **PARÁGRAFO:** MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., no se responsabiliza por ningún accidente ocupacional o de cualquier índole que pudiera sufrir EL CONTRATISTA, por lo que éste deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, en virtud del numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA es responsable por la obtención y mantenimiento de un seguro médico en una empresa promotora de salud (EPS), debidamente autorizada por el Gobierno Nacional, EL CONTRATISTA exhibirá las constancias de afiliación y los comprobantes de pago de la respectiva EPS, pensión y riesgos laborales. **DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL:** Expresamente se conviene el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato como cláusula penal, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En tal evento, este contrato se dará por terminado por MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S quien a su elección, podrá descontar dicho porcentaje del saldo debido al CONTRATISTA si a ello hubiere lugar, o recurrir a hacer

efectivas las garantías, sin menoscabo del cobro de lo debido por la vía judicial y de los perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Esta suma será exigible por vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora al deudor y sin necesidad de requerimientos judiciales o extra judiciales, a los cuales renuncia expresamente EL CONTRATISTA. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Por su carácter Intuitu persona EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte en persona alguna sin autorización previa, expresa y escrita de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., de conformidad con lo previsto en el inciso 3o. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 como tampoco podrá celebrar subcontratos en virtud del mismo, sin el consentimiento previo y escrito de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. quien no está obligado a explicar las razones de su negativa, si fuere del caso. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL CONTRATISTA celebre subcontratos, MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, de acuerdo con lo previsto en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, Garantía Única que ampare lo siguiente: **a) EL CUMPLIMIENTO**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2.) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4.) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento, será equivalente al diez 10% por ciento del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El amparo de calidad del servicio, será equivalente al diez 10% por ciento del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **c) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por una suma equivalente al cien (100%) por ciento del valor recibido a título de pago anticipado, durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más. **D) AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La compañía de seguros que expide la póliza señalada en esta cláusula deberá estar legalmente constituida en Colombia y

autorizada por la Superintendencia Bancaria, cuya vigencia se extenderá hasta seis (6) meses más posteriores a la fecha de terminación del presente contrato y la prolongación de sus efectos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, **PARÁGRAFO CUARTO**: Las garantía de que trata esta cláusula deberá presentarse para su aprobación a MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Cualquiera de las partes podrá solicitar dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, siempre y cuando medien motivos de evidente conveniencia, dando aviso por escrito a la otra parte por lo menos con un término no inferior a quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las obligaciones contraídas por las partes. En caso de que la solicitud sea presentada por EL CONTRATISTA, MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., se reserva el derecho de evaluar los motivos esgrimidos por EL CONTRATISTA a fin de autorizar dicha terminación. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y EL VALOR DEL CONTRATO.** El plazo y el valor del presente contrato podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, decisión que será recogida en el correspondiente contrato modificatorio suscrito por las partes. **DÉCIMA QUINTA: DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, ejercerá como supervisor del presente contrato la Gerente de Montería Ciudad Amable S.A.S., o cualquier otro funcionario designado por esta, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. Igualmente, velará por los intereses de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan: a) Vigilar periódicamente la prestación del servicio, para verificar su cumplimiento. b) Proteger los derechos de la entidad, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, c) Adelantar las diligencias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. d) Suscribir la certificación de cumplimiento sobre las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA SÉPTIMA: ARREGLO DIRECTO.** Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
N.I.T. 900.372.918-6
Carrera Cuarta No.45-23, Locales 4-5 Barrio Zona Industrial, Tel: 789-94-44/789-94-94.
www.monteriaamable.gov.co

surgidas de la actividad contractual dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Si no fuere posible llegar a un acuerdo acudirán a los mecanismos de solución señalados en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD.** MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. podrá, mediante resolución motivada, declarar la caducidad administrativa del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamentos establecidos en el art. 86 de la ley 1474 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que declara la caducidad del contrato, MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S hará efectiva la garantía única y el valor de la cláusula penal pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra EL CONTRATISTA y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los hechos que constituyan causal de caducidad sujetos a comprobación, serán establecidos unilateralmente por MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. **DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida. Al presente contrato se le aplicarán los principios de interpretación y de ser necesaria la modificación unilateral por parte de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por mutuo acuerdo de las partes cuando la circunstancia lo requieran, en los eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del presente contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para efectos del cumplimiento de la totalidad del término de ejecución del mismo, se compute el término de la suspensión. Las circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito para ser aceptadas por MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, deberán ser comunicadas por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su ocurrencia con la debida comprobación, y el acta de suspensión debe expresar además el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Igualmente se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes y si es del caso se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión las partes suscribirán un acta de

reanudación del contrato. EL CONTRATISTA, en todo caso, se compromete a ampliar las garantías por un término de duración igual al de la suspensión. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes **VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Acorde con los dispuesto en el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes teniendo en cuenta que se logró acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo, conforme al inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y acreditar que se encuentra al día en el pago de aporte parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **VIGÉSIMA TERCERA: GASTOS:** Son de cargo de EL CONTRATISTA, los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento de este contrato. **VIGÉSIMA CUARTA: DESCUENTOS Y TRIBUTOS**: EL CONTRATISTA cancelará a la suscripción del presente contrato y durante su ejecución los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los términos establecidos en la ley. **PARÁGRAFO:** La estampilla pro-cultura establecida en el capítulo XIII del Acuerdo No.053 de 2012 expedido por el Concejo Municipal de Montería será del 1% del valor del contrato, la cual se aplicará sobre cada pago efectuado, en los términos del artículo 265 del acuerdo referenciado. **VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad; b) Hoja de Vida presentada por EL CONTRATISTA. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; d) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; e) Los demás documentos anexos al contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se terminará por la expiración del plazo pactado y/o por mutuo acuerdo de las partes. Por renuncia del CONTRATISTA, aceptada por MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, esta última podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de aviso previo al CONTRATISTA, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento, abandono o descuido del CONTRATISTA, de las obligaciones contratadas que afecten o pongan en peligro de manera grave y directa la ejecución del contrato; b) Cuando a juicio de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. y del Supervisor, se considere inconveniente seguir contando con la prestación del servicio contratado; c) Cuando incumpla sin justa causa las sugerencias y/o instrucciones impartidas por MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S; d) Cuando MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. realice la declaratoria de incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA; e) Por incapacidad del

CONTRATISTA, para seguir prestando sus servicios, si a juicio de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, ésta fuere de tal naturaleza, que no pudiere continuar con la ejecución del contrato; f) O cuando ceda o delegue el presente contrato sin autorización expresa de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S **PARÁGRAFO:** La ocurrencia de cualquiera de los eventos arriba indicados dará lugar a la terminación inmediata del contrato, sin necesidad de declaración judicial y no podrá EL CONTRATISTA exigir indemnización alguna. No obstante lo anterior, MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., se compromete a cancelar al CONTRATISTA el valor de las actividades realizadas hasta el momento de la terminación del contrato **VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEY APLICABLE.** El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana, en especial a lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Se fija como domicilio contractual la ciudad de Montería, Córdoba.

Para constancia se firma por las partes en Montería, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2018.

CATALINA MARIÑO MENDOZA
Gerente
Montería Ciudad Amable S.A.S.
CONTRATANTE

JOSE GREGORIO MEZA ALVAREZ
CC N° 1.067.091.014 de Buenavista (Cord)
Representante legal
FUNTECOL
NIT900262587-1
CONTRATISTA

Elaboró: Astrid Julio Alonso
Revisó: José Antonio Berrocal A.
María Margarita Pérez R.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900262587	1	FUNTECOL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MARTHA ACOSTA	CL 18 11 - 01	PLANETA RICA-CORDOBA	7765834	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1902628706	9494359724	E	2025/11/24	2025/11/04	BANCOLOMBIA	0	$588,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: MARTHA ACOSTA (1 Afiliados)																													
Centro de Trabajo: PLANETA (1 Afiliados)																													
Ciudad: PLANETA RICA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)																													
1	CC	1064186186 RUIZ HERRERA ELIANA MARIA																	230301	30	EPS037	30	CCF16	30	14-23	30	0.522%	30	No
Total	**Afiliados(1)**																												

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900262587	1	FUNTECOL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MARTHA ACOSTA	CL 18 11 - 01	PLANETA RICA-CORDOBA	7765834	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1902628706	9494359724	E	2025/11/24	2025/11/04	BANCOLOMBIA	0	$588,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$247,600	$0	$0	$247,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$247,600	$0	$0	$247,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,100	$0	$0	$8,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,100	$0	$0	$8,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$61,900	$0	$0	$61,900
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$61,900	$0	$0	$61,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$193,400	$0	$0	$193,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$193,400	$0	$0	$193,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,500	$0	$0	$46,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$46,500	$0	$0	$46,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,000	$0	$0	$31,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$31,000	$0	$0	$31,000
TOTAL				**1**	**$588,500**	**$0**	**$0**	**$588,500**

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA
FUNTECOL

NIT 900,262,587-1

Estado de Situación Financiera

A 31 de Diciembre de 2023 Y 2024

(cifra expresadas en pesos colombianos)

	2023	2024	NOTAS
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE	**3.177.297.633**	**2.848.408.153**	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1.513.297.633	782.552.498	**3**
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	1.664.000.000	2.065.855.655	**4**
ACTIVO NO CORRIENTE	**273.144.814**	**424.656.553**	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	273.144.814	424.656.553	**5**
TOTAL ACTIVO	**3.450.442.447**	**3.273.064.706**	
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE	**4.394.055**	**428.503.909**	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	0	
CUENTAS CTES COMERC. Y OTRAS CTAS POR PAGAR	4.394.055	428.503.909	**6**
TOTAL PASIVO	**4.394.055**	**428.503.909**	
PATRIMONIO	**3.446.048.392**	**2.844.560.796**	
CAPITAL SOCIAL	100.000.000	100.000.000	**7**
FONDO SOCIAL PARA CONVENIOS	2.391.213.029	2.391.213.029	**8**
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	519.578.765	353.347.767	**9**
EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	435.256.598	-	**10**
TOTAL PATRIMONIO	**3.446.048.392**	**2.844.560.796**	
TOTA PASIVO + PATRIMONIO	**3.450.442.447**	**3.273.064.705**	

Los suscritos representante legal y Revisor Fiscal certificamos, que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

ELIANA MARÍA RUÍZ HERRERA
C.C. No. 1.064.186.186 Planeta Rica
Representante Legal

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T
Revisor Fiscal de FUNTECOL

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA

FUNTECOL

NIT 900,262,587-1

Estado de Resultado Integral

A 31 de Diciembre de 2024 Y 2025

(cifra expresadas en pesos colombianos)

DETALLE	2023	2024	NOTAS
INGRESOS OPERACIONALES			
OTRAS ACTIVIDADES DE CONTRATACION PUBLICA	16.793.764.706	12.646.537.535	**11**
DEVOLUCIONES EN VENTA	2.118.003.613	2.613.892.092	
TOTAL INGRESOS	**14.675.761.093**	**10.032.645.443**	
COSTO DE VENTA Y PRESTACION DE SERVICIO	10.865.965.379	6.834.562.678	**12**
EXCEDENTE BRUTO	**3.809.795.714**	**3.198.082.765**	
GASTOS OPERACIONALES			
GASTOS DE PERSONAL	1.131.593.613	979.364.007	**13**
GASTOS DIVERSOS	121.449.006	87.857.846	**13**
HONORARIOS	1.290.865.943	1.127.945.044	**13**
IMPUESTOS	307.121.100	274.521.586	**13**
ARRENDAMIENTO	73.566.639	69.408.335	**13**
SEGUROS	156.819.991	122.265.214	**13**
SERVICIOS	113.114.310	98.968.596	**13**
GASTOS LEGALES	18.777.363	16.855.957	**13**
DIVERSOS	-	-	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**3.213.307.967**	**2.777.186.586**	
EXCEDENTE /PERDIDA OPERACIONAL	**596.487.747**	**420.896.179**	
GASTOS NO OPERACIONLAES			
GASTOSBANCARIOS	35.597.345	31.199.407	**14**
GASTOS EXTRAORDINARIOS Y OTROS	41.311.638	36.349.005	**14**
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	**76.908.983**	**67.548.412**	
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**519.578.765**	**353.347.767**	**15**

Los suscritos representante legal y Revisor Fiscal certificamos, que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

ELIANA MARÍA RUÍZ HERRERA
C.C. No. 1.064.186.186 Planeta Rica
Representante Legal

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T
Revisor Fiscal de FUNTECOL

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA "FUNTECOL"

FUNTECOL
Fundación Social para el Desarrollo Cultural, Tecnológico y Ecológico de Colombia
NIT 900262587-1

NIT 900,262,587-1

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

DE ENERO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2024

Expresado en pesos colobianos

	CAPITAL	FONDO SOCIAL	EXEDENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	GANANCIA DEL PERIODO
SALDO A 01/01/2023	100.000.000	2.391.213.029	435.256.598	519.578.765
APROPIACION DE RESERVAS		-		
APROPIACION DE GANANCIAS				
GANANCIA DEL PERIODO				353.347.767
SALDO A 31/12/2024	**100.000.000**	**2.391.213.029**	**-**	**353.347.767**

Eliana Ruiz Herrera

ELIANA MARÍA RUÍZ HERRERA
C.C. No. 1.064.186.186 Planeta Rica
Representante Legal

RICARDO DIAZ D
C.C. No 15.676.850
T.P. 137903-T
CONTADOR PUBLICO

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T
Revisor Fiscal de FUNTECOL

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLÓGICO Y ECOLÓGICO DE COLOMBIA "FUNTECOL"

NIT 900,262,587-1

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

AÑO 2023 Y 2024

Expresado en pesos colombianos

ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	2023	2024
RECAUDO DE CLIENTES	14.264.870.290	8.827.242.480
PAGO A PROVEEDORES	-74.272.011	-111.121.610
PAGO DE SERVICIOS	-113.114.310	-98.968.596
PAGO PERSONAL	-1.131.593.613	-979.364.007
HONORARIOS	-1.290.865.943	-1.127.945.044
GASTOS LEGALES	-18.777.363	-16.855.957
IMPUESTOS	-307.121.100	-274.521.586
PAGO CUENTAS POR PAGAR	-59.862.937	-114.648.136
PAGO GASTOS DE OPERACIÓN	- 10.865.965.379	- 6.834.562.678
FLUJO EFECTIVO ACTIVIDADES OPERACIÓN	**403.297.633**	**-730.745.135**
FLUJO EFECTIVO ACTIVIDADES FINANCIACION		
VARIACION DEL EFECTIVO	403.297.633	-730.745.135
SALDO INICIAL DE EFECTIVO	1.110.000.000	1.513.297.633
SALDO FINAL DE EFECTIVO	**1.513.297.633**	**782.552.498**

ELIANA MARÍA RUÍZ HERRERA
C.C. No. 1.064.186.186 Planeta Rica
Representante Legal

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T
Revisor Fiscal de FUNTECOL

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T

FUNTECOL
Fundación Social para el Desarrollo Cultural, Tecnológico y Ecológico de Colombia
NIT 900262587-1

FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA "FUNTECOL"

NIT. 900262587-1

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DE LOS AÑOS 2024 Y 2023

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE:

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA, es una entidad sin ánimo de lucro, que inició actividades el 10 de febrero de 2009, y está inscrita en la cámara de comercio de Montería bajo el número 0012868 libro de las entidades sin ánimo de lucro, su domicilio principal está en la ciudad de Planeta Rica, y su objetivo principal es presentar y ejecutar proyectos de bienestar social para las comunidades ubicadas en el área de influencia, ante las autoridades municipales, departamentales.

La duración legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA, es indefinida.

NOTA 2. RESUMEN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

POLITICAS CONTABLES

FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA, lleva sus registros contables y prepara sus estados financieros de conformidad con las normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas empresas adoptadas en Colombia mediante decreto 3022 de diciembre de 2013, la información contable es expresada en miles de pesos colombianos.

PLAN DE CUENTAS

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA, aplica en su contabilidad el plan de cuentas basado en la circular básica contable y financiera N° 0013 de 2003 por la cual se expidió el plan de cuentas para las entidades del sector solidario, vigiladas por la superintendencia de economía solidaría, con aplicación a partir de enero 1 de 2002, según resolución 1515 de2001.

Estos estados financieros individuales de La FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA por los años finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2024, han sido preparados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia, Ley 1314 del 2009, fundamentados en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) hasta el 30 de junio de 2014, traducidas al español y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas por otros organismos de control del Estado. La FUNDACION, adoptó las NIIF desde el 1° de enero del 2017, con fecha de transición del 1° de enero de 2017, pertenecientes al GRUPO NIIF II; y como tal, estos son sus primeros estados financieros consolidados emitidos bajo las NIIF.

Los estados financieros individuales de la FUNDACION, al 31 de diciembre del 2020 y 2021 fueron preparados de acuerdo con normas y principios de contabilidad, las cuales fueron consideradas como los principios de contabilidad generalmente aceptados anteriores (PCGA anteriores), los PCGA anteriores difieren en ciertos aspectos de las NIIF. Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Estos estados financieros individuales fueron aprobados por la Administración el 31 de diciembre del 2024-2023.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos, costos y gastos se llevan al estado de resultados por el sistema de causación.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la fundación tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se

mantienen a su valor nominal, se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

A la fecha la fundación presenta un saldo de $ 782.552.498 para el 2024 y de $ 1.513.297.633 para el año 2023

NOTA 4. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses, se miden inicialmente a su precio de transacción, las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial, al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables, si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

A la fecha el valor de las cuentas por cobrar de la fundación ascienden a $ 2.065.855.655 para el año 2024 y a $ 1.664.000.000 para el año 2023

NOTA 5. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS

Las propiedades planta y equipos se registran al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada, la depreciación se reconoce sobre la base de línea recta de acuerdo a la vida útil estimada, las erogaciones realizadas con el fin de conservar los activos fijos como mantenimiento y reparaciones se registran como gasto del ejercicio, en tanto que las que incrementan la vida útil se capitalizan cuando su valor es significativo, depreciándolas en la vida útil restante, el valor de las propiedades planta y equipos de propiedad de la fundación a 31 de diciembre de 2024 es de $ 424.656.553 y de $273.144.814 para el año 2023

NOTA 6. OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y CUENTAS A LARGO PLAZO

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2023 corresponde a la suma

de $ 428.503.909y $ 4.394.055 para el año 2023

NOTA 7. CAPITAL

El capital de la fundación corresponde a aportes de los miembros y es por un valor de $100.000.000 para el año 2024 y 2023

NOTA 8. FONDO SOCIAL PARA CONVENIOS

Este pasivo corresponde a las Apropiaciones realizadas por FUNTECOL para cubrir los requerimientos de Contrapartida en los contratos y/o convenios con los aliados, en el desarrollo del objeto social por un valor de $ 2.391.213.029 para el año2024. y de $2.391.213.029 para el año 2023

NOTA 9. EXCEDENTES DEL EJERCICIO

Los excedentes de ejercicio en las actividades de la fundación en el año 2023 fueron por valor de $ 353.347.767 y 519.578.765 para el año 2023.

NOTA 10. EXCEDENTES DE EJERCICIO ANTERIOR

Los excedentes de ejercicio anterior en las actividades de la fundación para el año 2024 fueron de $ 0 y para el año 2023 fueron por un valor de $ 435.256.598

NOTA 11. INGRESOS OPERACIONALES

Los ingresos operacionales producto de la actividad económica principal de la fundación fueron por un valor de $ 12.646.537.535 para el año 2024 y de $14.675.761.093 para el año 2023

NOTA 12. COSTOS DE VENTAS

El Costo relacionado con la ejecución del Servicio a 31 de diciembre de 2024 corresponde al valor de $ 6.834.562.678 y de $ 10.865.965.379 para 2023 y se refierena las relaciones contractuales con diferentes entidades privadas y personas naturales involucradas en el desarrollo de los convenios y contratos, prestación de servicios, transporte, publicidad, logística, casino, amplificación, alquiler de salón de

eventos y el costo por la contratación y capacitación del personal idóneo para desarrollar los contratos que requieren talento humano de nivel técnico y profesional para cumplir con el objeto Social de los Contratos.

NOTA 13. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

La fundación incurrió en gastos operacionales de administración de gastos de personal, gastos generales de administración, honorarios, impuestos, arrendamiento, seguros, servicios, gastos legales y diversos por valor de $ 2.777.186.586 y $ 3.213.307.967 para los años 2024 y 2023 respectivamente.

NOTA 14. GASTOS NO OPERACIONALES

La fundación incurrió en gastos no operacionales en gastos bancarios, gastos extraordinarios y otros por un valor de $ 67.548.412 para el año 2024 y de $ 76.908.983 para el año 2023

NOTA 15. EXCEDENTES DEL EJERCICIO

Los excedentes de ejercicio anterior en las actividades de la fundación para el año 2024 fueron por un valor de $ 353.347.767 y de $ 519.578.765 para el año 2023

ELIANA MARIA RUIZ
HERRERA C.C 1.064.186.186
REP LEGAL FUNTECOL

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T

JORGE ENRIQUE RACEDO
ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de
Montería
T.P. 182888-T



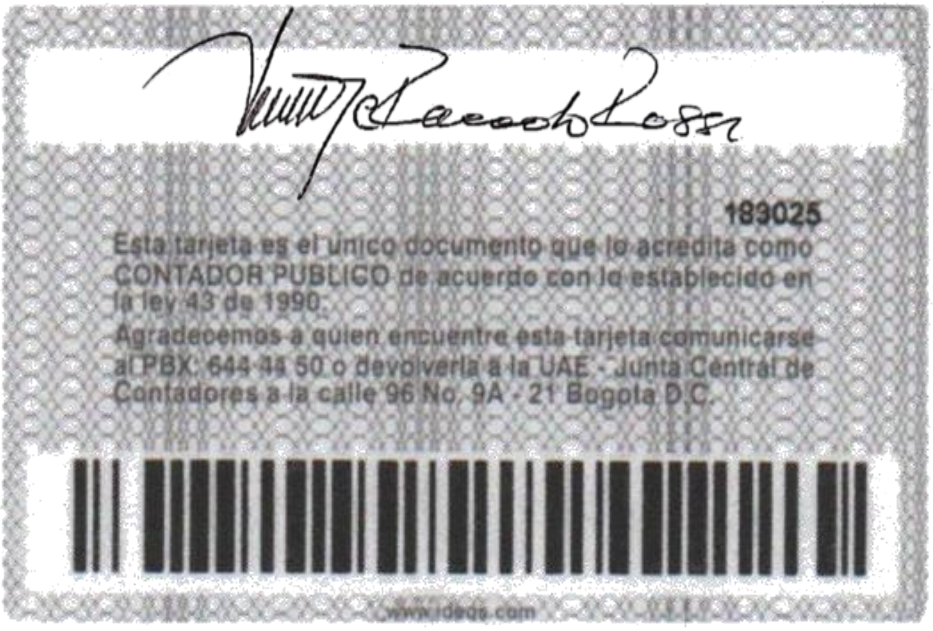
República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

182888-T

JORGE ENRIQUE
RACEDO ROSSI
C.C. 78700437
RESOLUCION INSCRIPCION 555 FECHA 16/10/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 193668



183025

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
13790-T
RICARDO JOSE
DIAZ DURANGO
C.C. 15676850
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL SINU
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ
147875


RICARDO DIAZ D
C.C. 15 676 850
T.P. 13790-T
CONTADOR PUBLICO
FIRMA DEL TITULAR
61154
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

137903-T



RICARDO JOSE
DIAZ DURANGO
C.C. 15676850
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL SINU

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 147475

RICARDO DIAZ D
C.C. 15 676 850
T.P. 137903-T
CONTADOR PUBLICO

FIRMA DEL TITULAR

61154

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.676.850

DIAZ DURANGO
APELLIDOS

RICARDO JOSE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1976

PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-OCT-1994 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1302800-38152225-M-0015676850-20061013 01837 06286A 02 176113700

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161663278

(415)7707212489984(8020) 000014116166327 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 4 1 8 6 1 8 6	3	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 4 1 8 6 1 8 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Planeta Rica 5 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUIZ	HERRERA	ELIANA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Planeta Rica 5 5 5

41. Dirección principal
CL 7 10 A 65 BRR SAN JOSE

42. Correo electrónico institucionalfpc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 4 6 3 1 8 3	3 2 3 3 3 4 7 9 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 2 0 9 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ HERRERA ELIANA MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141182886836

(415)7707212489984(8020) 000014118288683 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 2 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNTECOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Planeta Rica 5 5 5

41. Dirección principal

CL 18 9 79 OF 2 BRR LA CRUZ

42. Correo electrónico institucionalfpc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 4 6 3 1 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 9 0 1 2 3	9 4 9 9	2 0 0 9 0 1 2 3	5 6 1 1	4 6 3 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ HERRERA ELIANA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182886836

(415)7707212489984(8020) **000014118288683 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 2 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	2
73. Fecha	2 0 0 9 0 1 2 3	2 0 2 1 0 6 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 1 2 3	2 0 2 1 0 6 2 1
77. No. Matrícula mercantil	1 2 3 4	3 0 0 5 5
78. Departamento	2 3	2 3
79. Ciudad/Municipio	2 2	2 2
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 1 2 3	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 2 2 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182886836

(415)7707212489984(8020) **000014118288683 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 2 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 2 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 4 1 8 6 1 8 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	HERRERA	ELIANA	MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182886836

(415)7707212489984(8020) **000014118288683 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 2 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 9 4 8 4 0 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	SAENZ	MARCELIANO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 2 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 8 6 9 6 0 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FUENTES	RUIZ	YOHEMI	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182886836

(415)7707212489984(8020) **000014118288683 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 2 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 6 7 6 8 5 0		1 3 7 9 0 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DIAZ	DURANGO	RICARDO	JOSE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 1 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182886836

(415)7707212489984(8020) **000014118288683 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 2 5 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNTECOL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Planeta Rica 5 5 5

165. Dirección: CL 18 9 79 OF 02 BRR LA CRUZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 3 4	2 0 0 9 0 1 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 5 4 6 3 1 8 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Planeta Rica, 21 de Agosto 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **FUNTECOL**, identificado con NIT 900.262.587, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	569-000071-09	2024/02/02	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

VIGILADO

BANCOLOMBIA.
Planeta Rica - Of. 687 Planeta Rica

Cajero Nº 007

Cédula Nº 1062459813...

Bancolombia

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, de Medellín

Scanned by TapScanner

Banco de Bogotá

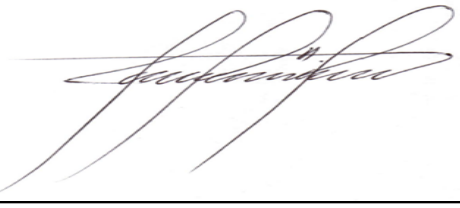
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNO identificado(a) con NITPJ 9002625871 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 800111635 desde el 07 de octubre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 07 de octubre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ELIANA MARIA RUIZ HERRERA

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 1.064.186.186 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CORDOBA	Municipio	PLANETA RICA
Dirección	CL 7 10A-65 B. SAN JOSE			Teléfonos	310-546 31 83

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SAMAY DE ORO	1.066.755.840	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACIO** ☐ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	10.533.636
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 10.533.636

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	68700021550	PLANETA RICA	$ 1.300.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
FUNDACIÓN FUNTECOL	REPRESENTANTE LEGAL

c)En la actualidad: **SI** **NO** **X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de

forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
FORMULADOR DE PROYECTOS	ASESORIA

3. FIRMA

Liana Ruiz Herrera

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117622263562

(415)7707212489984(8020) **000111762226356 2**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900262587	1				

11. Razón social: FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA

12. Cód. Direcc. Seccional: 12

24. Actividad económica principal: 4631

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	782,552,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	2,065,856,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	424,657,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	3,273,065,000
Pasivos	45	428,504,000
Total patrimonio líquido	**46**	2,844,561,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	12,646,538,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	12,646,538,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	2,613,892,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	10,032,646,000

Costos y deducciones

Costos	62	6,834,563,000
Gastos de administración	63	0
Gastos de distribución y ventas	64	2,844,735,000
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	9,679,298,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	353,348,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	353,348,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	353,348,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-26 / 05:17:09 PM

Fecha Acuse de Recibo · Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900301153597

2025171768529 6

RECIBIDO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9B5A12F5493A42BC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO JOSE DIAZ DURANGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15676850 de PLANETA RICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 137903-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-11-13 11:02

Razón social

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA - FUNTECOL

NIT

900262587	DV	1

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	PLANETA RICA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

CONTRATACION PUBLICA Y PRIVADA

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ELIANA	MARIA	RUIZ	HERRERA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1064186186

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	PLANETA RICA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	PLANETA RICA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE LA APARTADA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	LA APARTADA

Dirección	["La Apartada barrio La frontera"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:
